

Bogotá D.C., 23 de Enero de 2020,
SDM-SC- 12913

Señor (a):
DIANA MARITZA AMAYA FAUTOQUE
Calle 78 No. 63- 63 Apto 202
Tel: 3112955469
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 11582 de 2020

Señora Diana:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle:

Que el vehículo de placas No. **CXQ913**, de su propiedad, es referente del comparendo No. **110010000023500097** de fecha **07/08/2019**, impuesto por la infracción codificada **C14" Transitar en sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente"**.

Información que puede verificar a través del link:

<http://www.movilidadbogota.gov.co/SIMUR/INFO/>.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apertado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	Nombre del distribuidor:	
03 FEB 2020		C.C. Hector Urquijo	
Nombre del distribuidor:		Centro de Distribución:	
C.C. Mensajero		C.C. 80.142.15	
Observaciones:		Observaciones:	
		Calle 78 de 63-59 a 63-65	

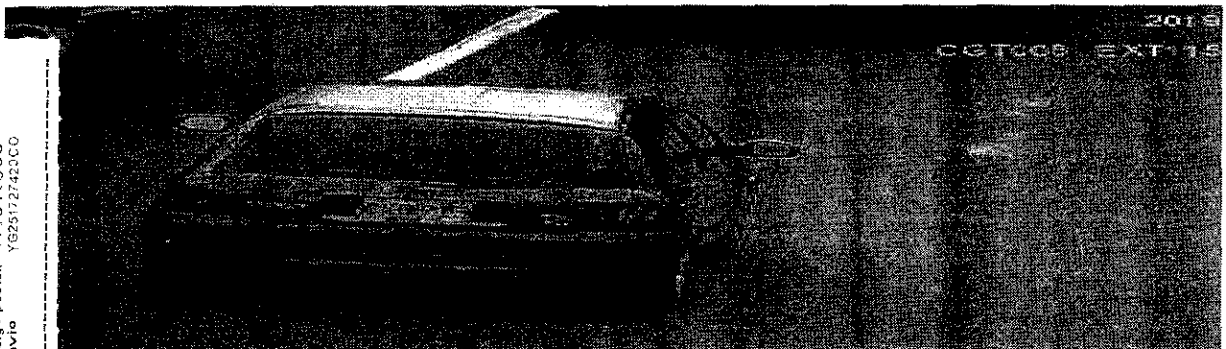
Consulta Vehículo: CXQ913

Características ☒ Adicional ☒ Propietario ☒ Cambios ☒ Otros

Información propietarios

Identificación: C1013591199 Documento: CÉDULA DE Porcentaje

Nombres/Razón social: AMAYA FAUTOQUE DIANA MARITZA



entonces, usted es responsable del vehículo y todo lo que pueda suceder respecto de infracciones de tránsito impuestas por medios tecnológicos e impuestos, en tanto figure

etaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
telo: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
nación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Destinatario

Remitente: Nombre/Razón Social: DIANA MARITZA AMAYA FAUTOQUE
Dirección: Calle 78 No. 63-59 Apto 202
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: 1529172142000

Destinatario: Nombre/Razón Social: DIANA MARITZA AMAYA FAUTOQUE
Dirección: Calle 78 No. 63-59 Apto 202
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha emisión: 31/01/2020 17:10:22



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

como el titular de dominio del relacionado vehículo, de conformidad con Ley 1843 de 2017, Artículo 8, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito"...".

De otra parte, la Detección electrónica está definida en Resolución 718 de 2018 artículo 3 lit b) "Actividad relacionada con el registro de evidencia de la presunta infracción de tránsito a través de dispositivos electrónicos, en la cual no se entrega la orden de comparendo al presunto infractor, en el lugar de los hechos y de forma inmediata." Con relación a la autorización de este dispositivo que tomó la evidencia para el comparendo No110010000023500097 de fecha 07/08/2019 podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link: <https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>,

De otra parte, en cuanto a la notificación la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000023246820 de fecha 02/28/2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN ERRADA** tal como se muestra a continuación.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	DIANA MARITZA AMAYA FAUTOQUE
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1013591199
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 72 # 63 - 60 APARTAMENTO 202 BARRIO SIMON BOLIVAR	Departamento:	BOGOTÁ D.C
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	DIANITA_8718@HOTMAIL.COM
Teléfono:	3112955469	Teléfono móvil:	3112955469

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

432
72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 11470652

Fecha Pre-Admisión: 03/03/2019 16:17:02



VG221100852C0

1111 484 Calle 72 de 65-54 a 63-64, Dirección Mesa	Destinatario	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)		Causal Devoluciones:	
		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		☐ RE Rehusado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ D Dirección errada	
		Teléfono: 3649406 EXT 8310 Código Postal: 111811080		☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contestado ☐ FA Falecido ☐ AC Apartado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587			
1111 587 UAC CENTRO CENTRO A	Remitente	Nombre/Razón Social: DIANA MARITZA AMAYA FAUTOQUE ICXQ913		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		Dirección: CL 72 # 93 - 80 Apartamento 202 Barrio Simon Bolívar			
		Teléfono: 3112955409 - 3112955499 - Código Postal: 111211000			
		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111484			
1111 587 UAC CENTRO CENTRO A	Remitente	Peso Fiscal (grs): 200	Dice Contener:		C.C. Tel: Hora:
		Peso Volumétrico (grs): 0			Fecha de entrega: 03/03/2019
		Peso Facturado (grs): 200			Distribuido: Hector Urquijo
		Valor Declarado: \$0			C.C. Mensajero
1111 587 UAC CENTRO CENTRO A	Remitente	Valor Flete: \$2.609	Observaciones del cliente: COMPARENDO		Costo de entrega: Mensajero
		Costo de manejo: \$0			1er día de entrega: C.C. 80.142.152
		Valor Total: \$0			

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: DIANA MARITZA AMAYA FAUTOQUE

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	468271	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/04/2019	05/07/2019
2019	468271	3	FALLO	05/08/2019	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



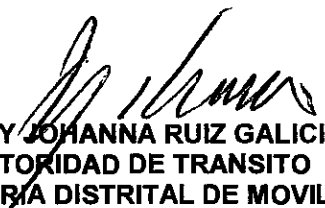
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Por lo anterior, ante la solicitud de notificación objeto de la petición, no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo



Bogotá D.C., 23 de Enero de 2020
SDM-SC- 12913

Señor (a):
DIANA MARITZA AMAYA FAUTOQUE
Calle 78 No. 63- 63 Apto 202
Tel: 3112955469
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 11582 de 2020

Señora Diana:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle:

Que el vehículo de placas No. **CXQ913**, de su propiedad, es referente del comparendo No. **110010000023500097 de fecha 07/08/2019**, impuesto por la infracción codificada **C14" Transitar en sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente"**.

Información que puede verificar a través del link:

<http://www.movilidadbogota.gov.co/SIMUR/INFO/>.

Consulta Vehículo: CXQ913

Características ☒ Adicional ☒ Propietario ☒ Cambios ☒ Otros
Información propietarios

Identificación: **C1013591199** Documento: **CÉDULA DE Porcentaje**
Nombres/Razón social: **AMAYA FAUTOQUE DIANA MARITZA**



Así entonces, usted es responsable del vehículo y todo lo que pueda suceder respecto de las infracciones de tránsito impuestas por medios tecnológicos e impuestos, en tanto figure

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

como el titular de dominio del relacionado vehículo, de conformidad con Ley 1843 de 2017, Artículo 8, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito"...

De otra parte, la Detección electrónica está definida en Resolución 718 de 2018 artículo 3 lit b) "Actividad relacionada con el registro de evidencia de la presunta infracción de tránsito a través de dispositivos electrónicos, en la cual no se entrega la orden de comparendo al presunto infractor, en el lugar de los hechos y de forma inmediata." Con relación a la autorización de este dispositivo que tomó la evidencia para el comparendo No 110010000023500097 de fecha 07/08/2019 podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link: <https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>,

De otra parte, en cuanto a la notificación la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000023246820 de fecha 02/28/2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCIÓN ERRADA tal como se muestra a continuación.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	DIANA MARITZA AMAYA FAUTOGUE
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1019591199
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 72 # 63 - 89 APARTAMENTO 202 BARRIO SIMÓN BOLÍVAR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	DIANA.3718@HOTMAIL.COM
Teléfono:	3112955469	Teléfono móvil:	3112955469



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 11479682

Fecha Pre-Admisión: 08/03/2019 16:17:02



YG221100852C0

1111
484
Calle 72 de 63-54
a 63-64 "Dirección Nueva"

Remitente:
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.G.T. 899998081
Referencia: 11001006000023246820 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Causas Devoluciones:
RE Rehusada
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DS Desconocido
D Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contestado
F1 F2 Fallado
AC AC Aterido Clausurado
RM RM Fuerza Mayor

Destinatario:
Nombre/Razón Social: DIANA MARITZA AMAYA FAUTOQUE /CXD813
Dirección: CL 72 # 63 - 60 Apartamento 202 Barrio Simon Bolívar
Tel: 3112955699 - /3112955489 - Código Postal: 111211000 Código Operativo: 1111484
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Valores:
Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 208
Valor Declarado: 30
Valor Flete: \$2.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contener:
Observaciones del cliente: COMPARENDO

Fecha de entrega: 20/03/19
Distribuido: Hector Urquijo
C.C. 30.142.152
Región de entrega: Mensajero
1er día de entrega

1111
587
UAC CENTRO
CENTRO A



11115871111484YG221100852C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Dirección ZS 6 e 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 870 / tel. contacto 472/47205. No. Transporte: Lic. de carga 000000 del 20 de mayo de 2014/Ven. C. Rec. Mensajería Express 001597 de 5 de octubre del 2014. El transportador debe garantizar la entrega de los paquetes en el tiempo establecido en la presente ley. El 77% de los paquetes deben ser entregados en el tiempo establecido en la presente ley. El 23% de los paquetes deben ser entregados en el tiempo establecido en la presente ley. El 77% de los paquetes deben ser entregados en el tiempo establecido en la presente ley. El 23% de los paquetes deben ser entregados en el tiempo establecido en la presente ley.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: DIANA MARITZA AMAYA FAUTOQUE

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	468271	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/04/2019	05/07/2019
2019	468271	3	FALLO	05/08/2019	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Por lo anterior, ante la solicitud de notificación objeto de la petición, no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18062

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-11582/ DIANA MARITZA AMAYA FAUTOQUE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-12913 d eI 23 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

11582.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)